

CHILLAN, 28 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes: la solicitud presentada por **D. MARIA LUZ VASQUEZ MALDONADO** RUT N° [REDACTED] Lo dispuesto en los artículos N° 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 1 de 1967, del Ministerio de Salud; En el Artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; En el Artículo 46 del DFL N° 1 de 2000 del Ministerio de Justicia. En los Artículos N° 51, 67 y 75 del Decreto N° 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios y las facultades que me confieren el DFL N°66/2014, del MINSAL; La Resolución Exenta N° 8060/2014 de la Secretaría Regional Ministerial, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 002131

1. - **AUTORIZASE** a la Empresa de Servicios Funerarios **IBÁÑEZ**, ubicada en Calle Balmaceda N° [REDACTED] de la ciudad de San Carlos, comuna de San Carlos, para que efectúe traslado de cadáveres para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el periodo mensual comprendido entre el **01 de Mayo de 2016** y el **31 de Mayo de 2016**.
2. - Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución, deberán ser en ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

MARCA	TIPO	MODELO	PATENTE	AÑO
FORD	S. WAGON	TAURUS 3.0	LJ 7535 - 4	1988
BUICK	S. WAGON	ROADMASTER	SJ 5517 - 4	1995
CHEVROLET	S. WAGON	UPLANDER 2.7	DZDG 77 - 9	2006

- 3.- La Empresa de Servicios Funerarios **IBÁÑEZ**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y rut de la persona fallecida, características del ataúd y el vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización. (**REALIZO 2 TRASLADOS DURANTE ABRIL DE 2016**).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI REGION DEL BIO BIO



[Signature]
LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO OFICINA PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

DISTRIBUCIÓN:
* Interesado N°16
* Depto. Jurídico A.S.Ñ
* Of. Partes
* Saneamiento Básico